

DOCUMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNO DE DIAGNÓSTICOS ASISTIDOS DE CIBERSEGURIDAD – DAC, PARA EL PROGRAMA CIBERSEGURIDAD DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAMPO DE GIBRALTAR –ANUALIDAD 2023

EXPEDIENTE CCCG/06/2023

1. Órgano de Contratación.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación del Campo de Gibraltar (en adelante, la Cámara) es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas.

La Cámara tiene establecida su sede institucional en Algeciras, Paseo de Cornisa s/n, con C.I.F. Q1173002E, Teléfono: 956.646.900

En el Perfil del Contratante de la Cámara (<https://www.camaracampodegibraltar.com/perfil-del-contratante/>), los licitadores pueden acceder a las Normas Internas de Contratación, a los anuncios de licitación, a la documentación de las licitaciones y a las adjudicaciones realizadas.

La publicación en el Perfil del Contratante de la Cámara tendrá los efectos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y en las referidas Normas Internas, teniendo el carácter de fehaciente y entendiéndose por todos conocidas.

2. Antecedentes.

El Programa Ciberseguridad tiene como objetivo impulsar el uso seguro y fiable del ciberespacio, protegiendo los derechos y las libertades de los ciudadanos y promoviendo el progreso socio económico. Así como capacitar a las pymes a

prevenir los principales riesgos en Ciberseguridad, asumibles por ellas mismas, para garantizar que los Sistemas de Información y Telecomunicaciones que utilizan, poseen un adecuado nivel de Ciberseguridad. Se trata, en definitiva, de contribuir a la transformación digital de las PYME, microempresas y autónomos.

El Programa se materializa a través de las siguientes acciones de apoyo directo:

- a. **Fase I: Diagnóstico Asistido** en Ciberseguridad. En esta fase, se incluye un sistema de diagnóstico asistido y personalizado, que permite realizar un análisis exhaustivo del nivel de ciberseguridad de la pyme y sus posibilidades de mejora de la protección mediante el estudio de su dependencia de las TIC, riesgos cibernéticos a los que se expone, cultura de seguridad de la información y protocolos de actuación, que permite conocer la situación de la empresa destinataria. El análisis tendrá en cuenta aspectos técnicos, organizativos, regulatorios y normativos, entre otros.

Además, se analizará: la infraestructura tecnológica implantada en la empresa y las características particulares de su utilización, el grado de concienciación de la dirección en materia de ciberseguridad, el conocimiento y la capacitación del conjunto de la empresa, así como, la capacidad de la empresa para llevar cabo proyectos.

También se estudiará la adopción de procedimientos y soluciones tecnológicas que permitan mitigar o eliminar los riesgos asociados al uso de equipos conectados a internet, así como las metodologías utilizadas para garantizar el cumplimiento de buenas prácticas por parte de los empleados y terceras partes involucradas en el tratamiento de información o la utilización de tecnologías de la información.

Por último, se estudian las medidas de protección en materia de ciberseguridad instauradas y se evalúa el grado de cumplimiento de la normativa y legislación vigente.

- b. **Fase II: Implantación.** Tras su participación en la primera fase del Programa, y siempre en función de la disponibilidad presupuestaria, la empresa podrá participar en la Fase II. Se continuará con la elaboración, por parte del Asesor Tecnológico de la Cámara, de uno o varios Documentos de Definición de Proyecto, que servirán como base para la solicitud de ofertas a proveedores y la elaboración del Plan

personalizado de Implantación.

Este **Plan Personalizado de Implantación** recogerá las características de los proyectos a implantar, los proveedores seleccionados libremente por la empresa para acometer los mismos y la financiación comprometida. Para cada proyecto se definirán los conceptos y costes elegibles, así como los plazos de ejecución y justificación de la inversión realizada.

Una vez que la empresa cuenta con el correspondiente Plan Personalizado de Implantación consensuado, empresas externas a las Cámaras realizarán la implantación de las soluciones que las empresas beneficiarias deseen implantar, recogidas en el Plan Personalizado de Implantación y el Asesor Tecnológico de la Cámara realizará el seguimiento de dichas implantaciones tanto con la empresa beneficiaria como con los proveedores, que se materializará en un Informe.

Supone una inversión mínima para la empresa: el importe máximo financiable es de 4.000 €, si bien las implantaciones pueden ser de mayor cantidad. Este importe será cofinanciado por la empresa en el porcentaje que se defina en la convocatoria de ayudas publicada.

Ciberseguridad está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, dentro del “Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020” en un 80%, y susceptible de ser cofinanciado en un 20% por el Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social de la Diputación de Cádiz.

3. Objeto de la prestación

El objeto del contrato lo constituye la contratación externa de los servicios de realización de 24 diagnósticos asistidos y elaboración de los correspondientes Informes de Recomendaciones IDR, en las distintas áreas identificadas como prioritarias en las pymes diagnosticadas, en el marco del Programa Ciberseguridad, anualidad 2023.

En dichas tareas, realizadas por Tutores-Asesores, se incluyen de manera previa a la realización del diagnóstico, la generación de los distintos documentos

incluidos en el expediente, así como el alta de los expedientes en la plataforma de gestión. Así mismo, se incluye la generación de los correspondientes documentos de definición de proyecto, que dan paso a la fase 2 del Programa Ciberseguridad.

Cada diagnóstico consiste en la realización por parte de los Tutores-Asesores de un análisis exhaustivo ciberseguridad a la empresa y sus posibilidades de mejora de la protección mediante el estudio de su dependencia de las TIC, riesgos cibernéticos a los que se expone, cultura de seguridad de la información y protocolos de actuación, que permite conocer la situación de la empresa destinataria. El análisis tendrá en cuenta aspectos técnicos, organizativos, regulatorios y normativos, entre otros.

Además, se analizará: la infraestructura tecnológica implantada en la empresa y las características particulares de su utilización, el grado de concienciación de la dirección en materia de ciberseguridad, el conocimiento y la capacitación del conjunto de la empresa, así como, la capacidad de la empresa para llevar cabo proyectos.

También se estudiará la adopción de procedimientos y soluciones tecnológicas que permitan mitigar o eliminar los riesgos asociados al uso de equipos conectados a internet, así como las metodologías utilizadas para garantizar el cumplimiento de buenas prácticas por parte de los empleados y terceras partes involucradas en el tratamiento de información o la utilización de tecnologías de la información, y todo ello conforme a una metodología específica que la Cámara pondrá a disposición del/la adjudicatario/a del contrato.

4. Vigencia del contrato.

El plazo de ejecución del contrato deberá realizarse desde la fecha de su formalización y el 22 de mayo de 2023.

5. Presupuesto

El presupuesto máximo estimado asciende a la cantidad total de 24.000,00 € (VEINTICUATRO MIL EUROS), IVA no incluido, estimando un precio unitario máximo de 1.000,00 € (MIL EUROS), IVA no incluido, por cada diagnóstico asistido a cada empresa beneficiaria.

A todos los efectos, se entenderá que están incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, incluyendo la contratación del personal necesario, financieros, beneficios y toda clase de tributos.

Del precio del contrato se excluye únicamente el IVA, que será repercutido en cada una de las facturas correspondientes al contrato. Aquellos licitadores a los que por aplicación del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, les sea de aplicación las exenciones previstas para dicho impuesto, deberán justificar documentalmente encontrarse en esta situación. Esta justificación deberá acompañar a la oferta económica.

Para atender a las obligaciones económicas que se derivan del presente procedimiento de contratación existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de la Cámara.

La prestación de los servicios se entenderá como cumplida por el adjudicatario cuando éste haya realizado su objeto, de acuerdo con los términos del presente pliego y a satisfacción de la Cámara.

Los servicios contratados se abonarán, previa conformidad de la Cámara con los mismos, y posterior presentación de la correspondiente factura, mediante transferencia bancaria en un plazo de 30 días.

Se hace expresa indicación de que los gastos generados por estos diagnósticos están cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, dentro del "Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020" en un 80%, estando cofinanciado en un 20% por el Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social de la Diputación de Cádiz.

6. Procedimiento de contratación.

Procedimiento Abierto Normal con selección de oferta más ventajosa en su conjunto, atendiendo a los criterios objetivos de valoración, según instrucciones publicadas en la página web de la Cámara www.camaracampodegibraltar.com (perfil del contratante) y las recogidas en el presente Documento de Requisitos y Condiciones.

No sujeto a regulación armonizada.

7. Características de las empresas licitadoras.

Los licitadores deberán ser personas físicas o jurídicas, con plena capacidad de obrar y no incurso en prohibiciones de contratar.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Asimismo, deberá de cumplir con los criterios de solvencia económica o financiera y técnica o profesional descritas en este Documento.

Igualmente deberán acreditar disponer:

- De experiencia de al menos cinco años en el asesoramiento a empresas, en el terreno de la puesta en marcha y gestión de proyectos de innovación empresariales.
- De experiencia en el desarrollo, ejecución y justificación de proyectos financiados con Fondos Europeos y subvenciones públicas
- De especialización en proyectos de Innovación, ya sea una empresa, consultora, organismo de promoción económica o en algún agente de transferencia de tecnología.
- De un equipo de Tutores-Asesores suficiente que garantice la debida ejecución del contrato y con experiencia de al menos 3 años en el asesoramiento a empresas, en el terreno de la gestión de la innovación. Se considerará que un licitador cumple con la solvencia necesaria cuando garantice disponer de al menos dos Tutores-

Asesores para la realización de los diagnósticos y tareas descritas en el presente Documento, y con los requisitos exigidos en el presente Documento.

8. Documentación a aportar por las empresas licitadoras.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de ésta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

No se tomarán en consideración las variantes o alternativas que puedan ofrecer los licitadores.

La presentación de la oferta supondrá, a todos los efectos, la aceptación incondicional y acatamiento, por parte del licitador, del presente Documento de Requisitos y Condiciones, sin salvedad alguna. El desconocimiento del presente Documento en cualquiera de sus términos o documentos anexos no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Las proposiciones constarán de dos sobres, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente, en los que se señalará:

1. La referencia del procedimiento: Procedimiento para Contratación del Servicio externo de Diagnósticos Asistidos para el programa CIBERSEGURIDAD, Anualidad 2023 – Expediente CCCG/06/2023
2. Los datos del participante.
3. Su dirección, teléfono, correo electrónico a efectos de notificaciones y comunicaciones.

Contenido del sobre 1

A. “DOCUMENTACIÓN GENERAL” (conteniendo en papel un **ejemplar original o copia compulsada de la documentación**).

- a. Acreditación de la personalidad jurídica de la empresa / empresario y, en su caso, su representación, mediante la

declaración firmada que se adjunta como **Anexo I**

Se acompañará igualmente la siguiente documentación:

- i. Si es persona física, NIF.
 - ii. Si es persona jurídica, CIF, escritura de constitución y poder suficiente, y NIF del representante que actúe en nombre de la persona jurídica.
 - iii. Declaración responsable según **Anexo II**
- b. Solvencia económica y financiera, a través de alguno de los siguientes medios:
- i. Póliza o certificado de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por importe no inferior al valor estimado del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya un compromiso vinculante de suscripción del seguro exigido en caso de resultar adjudicatario junto a una propuesta o proposición de compañía aseguradora, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de cinco días hábiles desde la comunicación de oferta más ventajosa y requerimiento de documentación.
 - ii. Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda para acreditar el volumen de negocios global de la empresa, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, en función de la fecha de creación o de inicio de actividades, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato. Los empresarios/personas físicas no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, la documentación a la que estén obligados según la normativa fiscal o cualquier otra documentación que acredite efectivamente su volumen de negocios.

c. Solvencia técnica y profesional, por medio de todos y cada uno de los siguientes medios:

3.1 Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años similares a los de este contrato que incluya importes, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. La Cámara podrá exigir la acreditación de la realización de los citados contratos se realizará mediante la presentación de los documentos que constituyan un medio de prueba válido en Derecho (por ejemplo: certificados de ejecución de los trabajos, original del contrato principal o del acuerdo de subcontratación, certificados originales de los mismos o mediante las correspondientes copias compulsadas o autorizadas por notario; u otros que el licitador considere suficiente a los efectos indicados y que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos). A este respecto debería acreditarse la realización, sea como contratista principal o subcontratista, de servicios de naturaleza, características y cuantías similares a los que constituyen el objeto del presente procedimiento en los últimos tres años.

3.2 La experiencia profesional de los Tutores-Asesores responsables de la ejecución de la prestación requerida a la empresa adjudicataria mediante la titulación académica y profesional. La Cámara podrá exigir la acreditación de dicha experiencia mediante la presentación de título original o fotocopia compulsada o autenticada por Notario.

Al respecto, los licitadores deberán proponer un equipo de trabajo formado por al menos dos Tutores-Asesores para la realización de los diagnósticos y tareas descritas en el presente Documento, que tengan un mínimo de 3 años de experiencia acreditada en la realización de trabajos análogos a los indicados.

Recibida la documentación citada, la Cámara podrá realizar las consultas pertinentes con los licitadores para llevar a cabo las aclaraciones que resultaren precisas.

De apreciar deficiencias materiales subsanables en alguna de las ofertas, se requerirá a los interesados para que subsanen los defectos identificados en un plazo máximo de 3 días hábiles.

Contenido del sobre 2

B. “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” (conteniendo un ejemplar de la documentación en papel) conforme al **Anexo III**, conformada por los criterios de valoración contenidos en el punto 9.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos podrá ser, por sí sola, causa de exclusión.

9. Criterios de adjudicación y oferta anormal

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán, de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala.

a) Proposición económica: Máximo 60 puntos, valorados de la siguiente forma:

El precio máximo ofertado por Diagnóstico es de 1.000 € + IVA.

El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta. Así, se hará constar, en todo caso, el precio unitario que se proponga por Diagnóstico a cada empresa beneficiaria, calculado y presentado en euros, con dos decimales y sin IVA o su equivalente.

Igualmente deberá incluirse como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.

Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = X * \text{Min/Of}$$

Donde **P** es la puntuación obtenida.

X es la máxima cantidad de puntos que pueden obtenerse en este apartado

Min es la oferta más baja de entre todas las presentadas.

Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

Obtendrá la mejor puntuación la propuesta económicamente más ventajosa, que será la que mayor número de puntos acumule.

b) Propuesta Técnica: Máximo 40 puntos, valorados como sigue:

b.1) Por cada Tutor-Asesor adicional sobre los dos mínimos exigidos: 10 puntos por Tutor-Asesor, con un máximo de 30 puntos.

Deberán disponer de un mínimo de 3 años de experiencia acreditada en la realización de tareas análogas.

En caso de ser la adjudicataria, el cambio del personal presentado en la propuesta técnica, durante la ejecución del contrato por cualquier causa, necesitará aprobación previa y escrita por parte de la Cámara, debiendo respetarse en cualquier caso el cumplimiento de la Propuesta Técnica en cuanto a perfil académico y profesional.

b.2) Contar con Certificación en Calidad acreditada de sus servicios (10 puntos)

c) Oferta anormal:

Se considerará como anormalmente baja el valor de toda proposición cuyo porcentaje de baja exceda de los siguientes límites:

- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

10. Adjudicación y formalización.

Valoradas las ofertas se requerirá a la oferta más ventajosa, para que en un plazo no superior a 3 días hábiles aporte la siguiente documentación:

1. Acreditación de hallarse la empresa al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social:
 - a) Certificación positiva de que la empresa no tiene deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a efectos de contratación pública.
 - b) Certificación acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, a efectos de contratación pública.
2. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en un epígrafe que justifique la realización del objeto del contrato y al corriente de pago del mismo, o justificación de estar exento, mediante la correspondiente certificación.
3. Contratación de la Póliza o certificado de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales en caso de no haberlo aportado en el momento de presentación de ofertas.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos en este punto podrá ser, por sí sola, causa de exclusión. La Cámara se reserva la facultad de proceder a adjudicar la contratación con el siguiente licitador seleccionado mejor valorado, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación.

El órgano de contratación, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la presentación de la documentación, adjudicará el contrato a la oferta más ventajosa.

El servicio se ejecutará con sujeción a lo establecido en las Normas Internas de Contratación, en el presente Documento de Requisitos y Condiciones de la Contratación y en la oferta presentada por el adjudicatario y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el responsable del

contrato.

El adjudicatario no podrá introducir modificaciones en el objeto o en el precio del contrato.

11. Obligaciones del contratista

El contratista queda obligado a:

- a) Ejecutar el servicio con sujeción al presente Documento de Requisitos y Condiciones, y a su oferta, con la diligencia debida.
- b) A generar cuanta documentación sea exigible en función de lo recogido en el presente Documento.
- c) Aportar los equipos técnicos y materiales, así como los medios auxiliares, humanos y materiales, todo ello en número y grado preciso para la realización del objeto del presente expediente de licitación.
- d) Ejecutar el contrato bajo su riesgo y ventura.
- e) A la obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requiera para la prestación del servicio.
- f) A indemnizar todos los daños que se causen tanto a esta Corporación como a terceros, como consecuencia de la ejecución de la prestación del servicio, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de esta Corporación.
- g) El contratista queda obligado a guardar secreto, y a hacerlo guardar al personal que emplee o que con él colabore en la ejecución de los trabajos, no pudiendo utilizar para sí, proporcionar a terceros, o divulgar, dato alguno en relación con las Consultorías y Asistencias contratadas, sin la expresa autorización de esta Corporación.

12. Penalizaciones

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, la Cámara tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, sin perjuicio de obligación del adjudicatario de resarcir a la Cámara de todos los daños y perjuicios que le

hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece el Código Civil y demás normativa aplicable.

13. Suspensión del contrato.

La Cámara se reserva la facultad de poder suspender el contrato, sin derecho a indemnización a favor del contratista, si su ejecución deviniese imposible como consecuencia de las medidas que se pudieran acordar por las Administraciones Públicas competentes en supuestos como los acaecidos con ocasión de la crisis sanitaria producida por COVID19, durante el tiempo de duración de dichas medidas.

14. Resolución del contrato

La Cámara se reserva la facultad de resolver el Contrato, sin indemnización alguna para la empresa contratada, cuando (sin ánimo exhaustivo o excluyente) concurre alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- La declaración de concurso o insolvencia de la empresa contratada.
- Si la empresa contratada incumple las características de prestación de sus servicios, las condiciones de calidad, o cualquier otra de las obligaciones que se deriven de este contrato.
- Conflictos laborales en la empresa adjudicataria que puedan dañar y/o entorpecer la actividad de la entidad contratante.

De producirse la resolución del Contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

El presente Contrato se extinguirá, además, cuando:

- Transcurra el período de tiempo para el que fue establecido.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- La subsistencia de una situación de fuerza mayor que impida el

cumplimiento del contrato.

- Cualesquiera causas que retrasen significativamente el cumplimiento del contrato.

Extinguido el contrato por cualquier causa, todos los derechos y obligaciones nacidos con anterioridad a la extinción del mismo, total o parcialmente, serán liquidados y cumplidos por ambas partes, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que resulten de dicha extinción para las mismas, conforme a la Ley, el Documento de Requisitos y Condiciones o lo dispuesto en el contrato.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable de La Contratista, le será incautada la garantía depositada y deberá indemnizar a La Cámara por los daños y perjuicios ocasionados, en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

15. Personal del adjudicatario

El adjudicatario se obliga frente a la Cámara a actuar en calidad de empleador del personal destinado a la actividad del servicio de diagnóstico asistido de esta licitación, por cuanto el mismo depende exclusivamente del adjudicatario, dirigiendo y coordinando todas las tareas y actividades de dicho personal, ejercitando respecto del mismo las correspondientes facultades organizativas, de dirección y disciplinarias y siendo, asimismo, responsable de todas las obligaciones de naturaleza laboral y de Seguridad Social respecto a dicho personal. En concreto, sin carácter limitativo, son obligaciones del adjudicatario cumplir y asegurar que sus empleados cumplan con todas y cada una de las disposiciones legales, fiscales, laborales y de Seguridad Social, así como tener al personal que se asigne integrado en su plantilla, debidamente contratado y de alta en la Seguridad Social, estar al corriente del pago de los salarios correspondientes, satisfacer indemnizaciones, subsidios y estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social, así como en cualquier tipo de compensación económica derivada de la relación laboral existente entre el adjudicatario y su personal.

16. Confidencialidad

Sin perjuicio de las disposiciones relativas a la publicidad del proceso, y a la

información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que hayan sido designados como confidencial.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que el contrato establezca un plazo mayor.

Tanto la Cámara como el adjudicatario durante el tiempo que dure el contrato, mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellos, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, conocimiento experto, procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas.

Es especialmente importante garantizar la confidencialidad de las personas que presten el servicio en cualquier tipo de información a la que tengan acceso en el desarrollo de su actividad.

17. Protección de datos

Dado que el adjudicatario puede tener acceso a datos de carácter personal durante la ejecución del contrato, el mismo se compromete a:

- No utilizar ni tratar datos de carácter personal con finalidad distinta a la ejecución del contrato, no comunicar los datos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación y, en especial, no reproducir ni publicar, ni difundir ninguna información acerca de los datos.
- Garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, así como su correcta implementación.
- Al término de la relación, por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso el adjudicatario deben ser destruidos o devueltos

a la Cámara, incluyendo cualquier soporte o documento.

18. Propiedad de los trabajos realizados

Quedaran en propiedad de la Cámara los trabajos ejecutados, así como todos los derechos inherentes a los mismos, su propiedad, comercial e industrial, reservándose la Cámara su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción y otro uso no autorizado expresamente por la Cámara, la cual podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integran, con todos sus antecedentes y datos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Cámara, salvo casos de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no tener carácter de exclusividad. En todos y cada uno de los productos finales en que se materialicen dichos trabajos deberá constar el símbolo o indicación de reserva de derechos a favor de la Cámara.

En todos los productos y materiales deberán incluirse los logos de los organismos co- financiadores.

19. Condiciones de imagen

Todas las acciones de comunicación comercial que se realicen se harán siguiendo la imagen corporativa de la Cámara, no pudiendo el adjudicatario contratado realizar ninguna acción de este tipo sin el permiso expreso de Cámara y, en este caso, sin su supervisión previa.

La Cámara se encargará de emitir las notas de prensa y convocatorias alusivas a la acción, siguiendo sus propios formatos y criterios, no pudiendo el adjudicatario realizar ninguna acción de este tipo sin el permiso expreso de la Cámara.

En todas las acciones de comunicación deberán incluirse los logos de los organismos co- financiadores.

La Cámara decidirá, unilateralmente, la aparición de la denominación y/o logotipo del adjudicatario contratado en cuantas acciones de comunicación se realicen.

Toda la documentación que se entregue como resultado final de los trabajos

deberá seguir las especificaciones de la identidad corporativa de Cámara.

20. Plazo de presentación de ofertas.

Hasta las 14.00 horas del día 6 de marzo de 2023

Las ofertas enviadas por correo deberán tener su entrada antes de esa fecha y hora, no bastando con la justificación del envío.

21. Lugar de presentación de ofertas.

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación del Campo de Gibraltar
Paseo de Cornisa s/n
11204 Algeciras

Teléfono: 956 646 900

22. Normativa aplicable y jurisdicción competente

La contratación de los servicios descritos se regirá por lo establecido en el presente Documento de Requisitos y Condiciones, y en lo no previsto en éste por el Derecho Privado.

Toda controversia que se derive del presente Contrato, incluida su preparación, adjudicación, validez, eficacia, interpretación, cumplimiento y extinción, se resolverá por el orden jurisdiccional civil. La competencia territorial, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, corresponde a los Juzgados y Tribunales de Algeciras.

En Algeciras, a 17 de febrero de 2023

Manuel Tinoco

Secretario General